

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$3.00, numerados del 100001 al 400000, color morado.

La impresión de estos sellos se harán del mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores similares.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración,

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3408, que autoriza a la Sra. Tomasa C. Volquez de Abreu a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9302, del 24 de Mayo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3408

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Tomasa Calturencia Vólquez de Abreu, dominicana, mayor de edad, casada, empleada pública, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 4370, Serie 30, domiciliada y residente en el Municipio de Ramón Santana, Provincia de

San Pedro de Macorís, en la calle 16 de Agosto Nº 2, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de María Celenia Vólquez de Abréu;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por dicha ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 21 de marzo de 1973, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Tomasa Calturencia Vólquez de Abréu, para que pueda cambiar su nombre por el de María Celenia Vólquez de Abréu;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Tomasa Calturencia Vólquez de Abréu, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Celenia Vólquez de Abréu.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración,

JOAQUIN BALAGUER